



Consejo Universitario

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 491 -2024-UNTRM/CU

Chachapoyas, 28 MAY 2024

VISTO:

El acuerdo de sesión extraordinaria N° XXVI de Consejo Universitario, de fecha 28 de mayo de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su régimen de gobierno de acuerdo a la Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 022-2023-UNTRM/AU, de fecha 01 de diciembre de 2023, se aprueba la Actualización del Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que el Estatuto Universitario, señala en el "Artículo 69.- Régimen de estudios. El régimen de estudios responde a la necesidad nacional y a la demanda del desarrollo cultural. La UNTRM establece su régimen de estudios bajo el sistema semestral, por créditos y con plan de estudios flexible. Puede desarrollarse en las modalidades presencial, semipresencial y a distancia o no presencial. (...)". También señala en el "Artículo 70.- Diseño curricular. (...)". El plan de estudios flexible es el sistema de asignaturas obligatorias y electivas, organizadas por niveles académicos, que el estudiante elige para matricularse y seguir una especialidad; así como, para organizar sus estudios. Los márgenes de opción del plan de estudios flexible lo establecen la normatividad académica. Cada Facultad establecerá el plan de estudios de su(s) Escuela(s) Profesional(es) en concordancia con las disposiciones de los Órganos de Gobierno universitario. El currículo establecido se dará a conocer a los estudiantes. (...)". Asimismo, establece en el "Artículo 77. La estructura curricular. La estructura curricular de las Escuelas profesionales, abarca una duración no menor de cinco (5) años o diez (10) semestres académicos y tendrá un valor mínimo de doscientos (200) créditos. Las Facultades reglamentarán el valor máximo. La Universidad tiene un régimen de estudios, cuya estructura curricular está compuesta del siguiente modo: a) Asignaturas de formación básica y general, con no menos de treinta y cinco (35) créditos. b) Asignaturas de formación profesional y especializada, con no menos de ciento sesenta y cinco (165) créditos. c) Las Prácticas Pre-profesionales y actividades de investigación, proyección social, extensión cultural y producción de bienes o prestación de servicios, estarán comprendidos o no en el plan de estudios. d) Todas las asignaturas deben estar distribuidas de acuerdo a la Ley Universitaria";

Que con **Resolución de Decanato N° 0234-2024-UNTRM-FICIAM**, de fecha 20 de mayo de 2024, el Decano (e) de la Facultad de Ingeniería Civil y Ambiental, resuelve: **Artículo Primero.- Aprobar la actualización del plan de estudios de las Escuelas Profesionales de Ingeniería Civil, Ingeniería Ambiental y Arquitectura y Urbanismo** de la Facultad de Ingeniería Civil y Ambiental de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, correspondiente al X ciclo, quedando de la siguiente forma:

Escuela Profesional de Ingeniería Civil:

DICE: Plan de Estudios: 03

CÓDIGO	NOMBRE DEL CURSO	CICLO	CRÉDITOS
041CAX05	Tesis	X	5

DEBE DECIR: Plan de Estudios: 03

CÓDIGO	NOMBRE DEL CURSO	CICLO	CRÉDITOS
041CAX06	Trabajo de Investigación	X	5



Consejo Universitario

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 491 -2024-UNTRM/CU

Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental:

DICE: Plan de Estudios: 04

CÓDIGO	NOMBRE DEL CURSO	CICLO	CRÉDITOS
042CAX05	Tesis II	X	5

DEBE DECIR: Plan de Estudios: 04

CÓDIGO	NOMBRE DEL CURSO	CICLO	CRÉDITOS
042CAX05	Trabajo de Investigación	X	5

Escuela Profesional de Arquitectura y Urbanismo:

DICE: Plan de Estudios: 01

CÓDIGO	NOMBRE DEL CURSO	CICLO	CRÉDITOS
AC1005	Tesis II	X	3

DEBE DECIR: Plan de Estudios: 01

CÓDIGO	NOMBRE DEL CURSO	CICLO	CRÉDITOS
AC1006	Trabajo de Investigación	X	3

Que mediante Oficio N° 0444-2024-UNTRM-VRAC/FICIAM, de fecha 21 de mayo de 2024, el Decano (e) de la Facultad de Ingeniería Civil y Ambiental, remite al Vicerrector Académico, para su ratificación por el Consejo Universitario, la Resolución de Decanato N° 0234-2024-UNTRM-FICIAM, de fecha 20 de mayo de 2024, antes descrita;

Que con Oficio N° 0657-2024-UNTRM-VRAC, de fecha 23 de mayo de 2024, el Vicerrector Académico, en atención a los documentos antes descritos, solicita a la Directora de la Dirección de Admisión y Registros Académicos, revisar y de ser el caso validar dicha información, para proceder con los trámites pertinentes para su ratificación por parte del Consejo Universitario;

Que mediante Oficio N° 01005-2024-UNTRM-VRAC/DAYRA, de fecha 28 de mayo de 2024, la Directora de la Dirección de Admisión y Registros Académicos, en referencia al antedicho Oficio N° 0657-2024-UNTRM-VRAC, informa al Vicerrector Académico, que no cuentan con observaciones, por lo tanto, *valida* la actualización de los planes de estudios de las Escuelas Profesionales de Ingeniería Civil, Ingeniería Ambiental y Arquitectura y Urbanismo de la Facultad de Ingeniería Civil y Ambiental;

Que con Oficio N° 0675-2024-UNTRM-VRAC, de fecha 28 de mayo de 2024, el Vicerrector Académico, solicita al señor Rector, poner a consideración del Consejo Universitario la ratificación de la Resolución de Decanato N° 0234-2024-UNTRM-FICIAM, de fecha 20 de mayo de 2024, del Decano (e) de la Facultad de Ingeniería Civil y Ambiental, antes descrita;

Que asimismo, el Estatuto Universitario, prescribe en el "Artículo 30. Consejo Universitario. El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la UNTRM. (...)";

Que el Consejo Universitario en sesión extraordinaria, de fecha 28 de mayo de 2024, acordó ratificar la Resolución de Decanato N° 0234-2024-UNTRM-FICIAM, de fecha 20 de mayo de 2024, del Decano (e) de la Facultad de Ingeniería Civil y Ambiental de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;



Consejo Universitario

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 491 -2024-UNTRM/CU

Que estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto Universitario y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Resolución Rectoral N° 022-2023-UNTRM/R y ratificado con Resolución de Consejo Universitario N° 012-2023-UNTRM/CU, le confieren al Rector en calidad de Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, y contando con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR la Resolución de Decanato N° 0234-2024-UNTRM-FICIAM, de fecha 20 de mayo de 2024, del Decano (e) de la Facultad de Ingeniería Civil y Ambiental de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, que como anexo forma parte integrante de la presente resolución en tres (03) folios.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los estamentos internos de la universidad, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Jorge Luis Maicelo Quintana Ph.D.
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Abg. Mag. Roger Angeles Sánchez
Secretario General

JLMQR/
RAS/SG
Cmm/



FACULTAD DE INGENIERÍA CIVIL Y AMBIENTAL

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 0234-2024-UNTRM/FICIAM

Chachapoyas, 20 de mayo de 2024

VISTO:

Los documentos: Carta N° 071-2024-UNTRM/FICIAM/EPIC-GEOC, Carta N° 052-2024-UNTRM/FICIAM/EPIA-GAVM y la Carta N° 030-2024-UNTRM/DEPAYU; enviado por los Directores de las Escuelas Profesionales de: Ingeniería Civil, Ingeniería Ambiental y Arquitectura y Urbanismo de la Facultad de Ingeniería Civil y Ambiental de la UNTRM, mediante los cuales alcanza la actualización del Plan de Estudios en cumplimiento a la modificatoria del artículo 45 de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su régimen de gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y Reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, con Resolución de Asamblea Universitaria N° 001-2023-UNTRM/AU, de fecha 02 de enero de 2023, se aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de XXII títulos, 178 artículos, 04 Disposiciones Complementarias, 07 Disposiciones Transitorias, 01 Disposición Final, en 78 folios;

Que, Ley N° 31803 Ley que modifica la Ley Universitaria, a fin de promover la investigación para la obtención del grado académico de Bachiller o del Título Profesional e impulsar la inserción de los graduados de la universidades públicas y universidades privadas en el mercado laboral;

Que, en su artículo N° 45 de la Ley N° 31803 Ley que modifica la Ley Universitaria, para la obtención de grados y títulos, los requisitos mínimos son: 45.1 Grado de Bachiller: requiere haber aprobado los estudios de pregrado y el conocimiento de un idioma extranjero, de preferencia inglés o lengua nativa. Los estudios de pregrado incluyen un curso de trabajo de investigación que se sigue en el último semestre de estudios de cada carrera;

Que, con Resolución de Asamblea Universitaria N° 022-2023-UNTRM/AU, el cual modifica el artículo N° 72, inciso b) del Estatuto Institucional, que a la letra dice "Aprobar un curso de trabajo de Investigación en el último semestre de estudios de su carrera profesional";

Que, con los documentos señalados en el **VISTO**, enviado por los Directores de las Escuelas Profesionales de: Ingeniería Civil, Ingeniería Ambiental y Arquitectura y Urbanismo de la Facultad de Ingeniería Civil y Ambiental de la UNTRM, mediante los cuales alcanza la actualización del Plan de Estudios en cumplimiento a la modificatoria del artículo 45 de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, y;

Que, Con Resolución de Consejo Universitario N° 429-2024-UNTRM, de fecha 15 de mayo del 2024, se resuelve encargar el Decanato de la Facultad de Ingeniería Civil y Ambiental de la

Campus Universitario, Barrio de Higos Urco, Chachapoyas, Amazonas, Perú

www.untrm.edu.pe



Firmado digitalmente por:
VERGARA MEDINA GINO
ALFREDO FIR 40614003 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21/05/2024 18:08:27-0500



FACULTAD DE INGENIERÍA CIVIL Y AMBIENTAL

RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 0234-2024-UNTRM/FICIAM

Chachapoyas, 20 de mayo de 2024

Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, al **Ing. Gino Alfredo Vergara Medina M.Sc.** - profesor asociado a tiempo completo de esta Casa Superior de Estudios, con eficacia anticipada del 13 al 24 de mayo del 2024, por ausencia justificada del titular;

Que, estando a las consideraciones expuestas, atribuciones de la Ley Universitaria 30220, la normatividad vigente y en uso de las atribuciones que competen a este Despacho;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la actualización del plan de estudios de las **Escuelas Profesionales de Ingeniería Civil, Ingeniería Ambiental y Arquitectura y Urbanismo**; de la Facultad de Ingeniería Civil y Ambiental de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, correspondiente al X ciclo, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad, que dando de la siguiente forma:

Escuela Profesional de Ingeniería Civil

Dice: **Plan de Estudios: 03**

CÓDIGO	NOMBRE DEL CURSO	CICLO	CRÉDITOS
041CAX05	Tesis	X	5

Debe Decir: **Plan de Estudios: 03**

CÓDIGO	NOMBRE DEL CURSO	CICLO	CRÉDITOS
041CAX06	Trabajo de Investigación	X	5

Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental

Dice: **Plan de Estudios: 04**

CÓDIGO	NOMBRE DEL CURSO	CICLO	CRÉDITOS
042CAX05	Tesis II	X	5

Debe Decir: **Plan de Estudios: 04**

CÓDIGO	NOMBRE DEL CURSO	CICLO	CRÉDITOS
042CAX05	Trabajo de Investigación	X	5

Campus Universitario, Barrio de Higos Urco, Chachapoyas, Amazonas, Perú

www.untrm.edu.pe



Firmado digitalmente por:
VERGARA MEDINA GINO
ALFREDO FIR 40614903 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 21/05/2024 18:08:09-0500



FACULTAD DE INGENIERÍA CIVIL Y AMBIENTAL

RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 0234-2024-UNTRM/FICIAM

Chachapoyas, 20 de mayo de 2024

Escuela Profesional de Arquitectura y Urbanismo

Dice: Plan de Estudios: 01

CÓDIGO	NOMBRE DEL CURSO	CICLO	CRÉDITOS
AC1005	Tesis II	X	3

Debe Decir: Plan de Estudios: 01

CÓDIGO	NOMBRE DEL CURSO	CICLO	CRÉDITOS
AC1006	Trabajo de Investigación	X	3

ARTÍCULO SEGUNDO. - **NOTIFICAR** la presente Resolución a las instancias pertinentes de la UNTRM, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Firmado digitalmente por:
VERGARA MEDINA GINO
ALFREDO FIR 40614903 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 21/05/2024 18:07:49-0500

M.Sc. Gino Alfredo Vergara Medina
Decano (e)

C.c.
Archivo
GAVM/ Decano

Campus Universitario, Barrio de Higos Urco, Chachapoyas, Amazonas, Perú

www.untrm.edu.pe